

ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBSERVADA PARA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA:LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) - PTE. CHANCHACAP - CHANCHACAP - COTRA - EMP. LI- 1066 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635254

Siendo las 14:00 horas del día 11 de marzo del 2025, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Salpo, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituido y designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°35-2025-MDS/GM, de fecha 10 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA:LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) - PTE. CHANCHACAP - CHANCHACAP - COTRA - EMP. LI- 1066 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635254, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Titular presidente : EDWARD JHON DAVIS LUJAN GARCIA

Primer miembro : DAVID GENARO PALACIOS GARAY

Segundo miembro: JOSE ALBERTO PECHO QUEZADA

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Sr.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
2	Proveedor con RUC	20392995693	SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C.	06/12/2024	Válido		06/12/2024
3	Proveedor con RUC	20477316663	CONSTRUCTORA ALTO MARAÑON L&G S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024
4	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024
5	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024
6	Proveedor con RUC	20559605850	RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	14/12/2024	Válido		14/12/2024
7	Proveedor con RUC	20600017536	JOPSA CONTRATISTAS S.A.C.-JOPSA S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
8	Proveedor con RUC	20601474647	DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/12/2024	Válido		07/12/2024
9	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
10	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024
11	Proveedor con RUC	20603831498	CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO 'S S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
12	Proveedor con RUC	20604051330	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024
13	Proveedor con RUC	20604833681	JSC CONSTRUCTORES S.A.C.	14/12/2024	Válido		14/12/2024
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	13/12/2024	Válido		13/12/2024

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

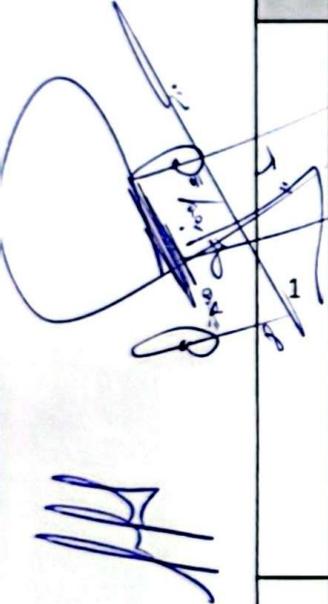
Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:



Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE PUENTE EN EL(A) TRAYECTORIA LI 1064 EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) PTE CHANCHACAP & CHANCHACAP & COTRA EMP. LI 1066 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2835254			
20603831498	CONSORCIO NARRO S	17/12/2024	20:18:28	Electronico
20601474647	CONSORCIO NUEVO AMANE CER	17/12/2024	20:41:03	Electronico
20559605850	CONSORCIO CHANCHACAP	17/12/2024	21:51:01	Electronico
20559561976	CONSORCIO TIMI	17/12/2024	23:41:01	Electronico

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:



N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD								
1	CONSORCIO NARRO'S (integrado por CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES NARRO'S S.A.C. Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 138 folios	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El importe ofertado de las partidas 03.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL y 09.01.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO, se encuentra por debajo del 90%, contraviniendo lo absuelto en la consulta N°03 del pliego de absolución de consultas y observaciones).</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>								
2	CONSORCIO NUEVO AMANE CER. -(integrado por DYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Y CONSTRUCTORA MARTINEZ S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 209 folios)	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. a) Anexo N°06: No Conforme (El importe del precio unitario ofertado de la partida 05.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, es incongruente, pues no permite tener certeza del precio ofertado, toda vez que al apreciarse el monto de 8877; el cálculo difiere a lo estipulado, conforme se puede verificar en la siguiente imagen. Dicho error no es subsanable.</p> <table border="1" data-bbox="837 1814 1300 1937"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>21,544.28</td> </tr> <tr> <td>M2</td> <td>57.88</td> <td>88.77</td> <td>5,138.01</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y</p>				21,544.28	M2	57.88	88.77	5,138.01
			21,544.28							
M2	57.88	88.77	5,138.01							

(Folios)

		<p>la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
3	<p>CONSORCIO TIWI (integrado pro – GRUPO ERFOLGREICH SAC Y NEYSAN & COMPAÑÍA S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 86 folios</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Observado. (Según la Resolución N° 0681-2025-TCE-S4 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, y en mérito al literal b) y c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, se le concede un plazo de tres (03) días hábiles para que subsane su oferta respecto a la falta de firma y la falta de legalización notarial). g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: POR SUBSANAR</p>
4	<p>CONSORCIO CHANCHACAP - (integrado por RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROJECT E.I.R.L.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 137 folios</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>

Ahora bien, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, por lo tanto, a los postores que se ha determinado omisiones y/o errores se concede tres (03) días hábiles para realizar su subsanación de su oferta de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 15:10 horas del 11 de marzo del 2025, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edward Jhon Davis Lujan Garcia', is written above a horizontal line. The signature is somewhat stylized and includes some scribbles.

EDWARD JHON DAVIS LUJAN GARCIA
PRESIDENTE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Palacios', is written above a horizontal line. The signature is enclosed in a circle.

DAVID GENARO PALACIOS GARAY
PRIMER MIEMBRO



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jose Alberto Pecho Quezada', is written above a horizontal line. The signature is stylized and vertical.

JOSE ALBERTO PECHO QUEZADA
SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA:LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) - PTE. CHANCHACAP - CHANCHACAP - COTRA - EMP. LI- 1066 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635254

Siendo las 09:00 horas del día 19 de marzo del 2025, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Salpo, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituido y designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°35-2025-MDS/GM, de fecha 10 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) TRAYECTORIA:LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA) - PTE. CHANCHACAP - CHANCHACAP - COTRA - EMP. LI- 1066 EN EL CENTRO POBLADO CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversión N° 2635254**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Titular presidente : EDWARD JHON DAVIS LUJAN GARCIA

Primer miembro : DAVID GENARO PALACIOS GARAY

Segundo miembro: JOSE ALBERTO PECHO QUEZADA

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
2	Proveedor con RUC	20392995693	SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C.	06/12/2024	Válido		06/12/2024
3	Proveedor con RUC	20477316663	CONSTRUCTORA ALTO MARAÑON L&G S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024
4	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024
5	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	11/12/2024	Válido		11/12/2024
6	Proveedor con RUC	20559605850	RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	14/12/2024	Válido		14/12/2024
7	Proveedor con RUC	20600017536	JOPSA CONTRATISTAS S.A.C.-JOPSA S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
8	Proveedor con RUC	20601474647	DAYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/12/2024	Válido		07/12/2024
9	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
10	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024
11	Proveedor con RUC	20603831498	CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C.	05/12/2024	Válido		05/12/2024
12	Proveedor con RUC	20604051330	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	16/12/2024	Válido		16/12/2024
13	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	14/12/2024	Válido		14/12/2024
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	13/12/2024	Válido		13/12/2024

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿ REPARACION DE PUENTE, EN EL(A) TRAYECTORIA LI 1064: EMP. LI-120 (AGALLPAMPA), PTE CHANCHACAP ¿ CHANCHACAP ¿ CONTRA EMP. LI 1066 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHACAP, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ¿ CON CUI N°2635254			
20603831498	CONSORCIO NARRO S	17/12/2024	20:18:28	Electronico
20601474647	CONSORCIO NUEVO AMANEÇER	17/12/2024	20:41:03	Electronico
20559605850	CONSORCIO CHANCHACAP	17/12/2024	21:51:01	Electronico
20559561976	CONSORCIO TIMI	17/12/2024	23:41:01	Electronico

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

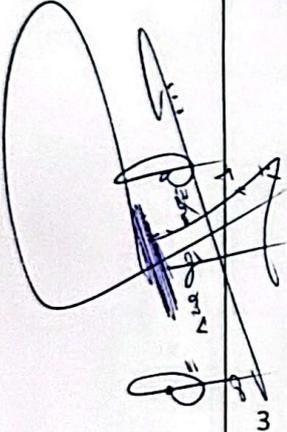
Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD								
1	<p>CONSORCIO NARRO'S (integrado por CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES NARRO'S S.A.C. Y SERVICIOS GENERALES SLBR S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 138 folios.</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El importe ofertado de las partidas 03.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL y 09.01.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO, se encuentra por debajo del 90%, contraviniendo lo absuelto en la consulta N°03 del pliego de absolución de consultas y observaciones).</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>								
2	<p>CONSORCIO NUEVO AMANEÇER. -(integrado por DYMAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C Y CONSTRUCTORA MARTINEZ S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 209 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. a) Anexo N°06: No Conforme (El importe del precio unitario ofertado de la partida 05.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, es incongruente, pues no permite tener certeza del precio ofertado, toda vez que al apreciarse el monto de 8877; el cálculo difiere a lo estipulado, conforme se puede verificar en la siguiente imagen. Dicho error no es subsanable.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">21,544.28</td> </tr> <tr> <td>M2</td> <td>57.88</td> <td>88 77</td> <td style="text-align: right;">5,138.01</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y</p>				21,544.28	M2	57.88	88 77	5,138.01
			21,544.28							
M2	57.88	88 77	5,138.01							

Facultad

[Handwritten signature and notes]

[Handwritten signature]

		<p>la follación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
  	<p>3</p> <p>CONSORCIO TIWI (integrado pro - GRUPO ERFOLGREICH SAC Y NEYSAN & COMPAÑÍA S.A.C.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 86 folios.</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. (<u>Subsanado mediante archivo que contiene 101 folios</u>) g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p> <p>Que, según la Resolución N° 0681-2025-TCE-S4 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, y en mérito al literal b) y c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, al concederle el plazo de tres (03) días hábiles, y la oferta se encontrará supeditada al cumplimiento de la subsanación del anexo N° 5; en consecuencia, se ha procedido a adjuntar el levantamiento de observaciones en un archivo que contiene 101 folios, es decir, 15 folios adicionales a la oferta principal.</p> <p>81. Atendiendo al análisis realizado en este punto controvertido, debe considerarse que corresponde revocar la decisión del comité de selección de tener por no admitida la oferta del Impugnante; no obstante, la admisión de dicha oferta se encontrará supeditada al cumplimiento de la subsanación del anexo N° 5 (promesa de consorcio), conforme a los términos antes expuestos, asimismo, teniendo en cuenta que, al amparo de lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento, la oferta del Impugnante continúa vigente para todo efecto, a condición de su efectiva subsanación dentro del plazo otorgado por el comité de selección, corresponde revocar el otorgamiento de la buena pro al Adjudicatario.</p> <p style="text-align: right;"><i>FUENTE: RESOLUCIÓN N° 0681-2025-TCE-S4</i></p> <p>Que, después de la revisión de la oferta se evidencia que el postor adjuntó una experiencia documentada adicional, que se refleja en el ITEM 3 del ANEXO 10: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por lo tanto, la acreditación de la experiencia adicional altera el contenido esencial de su oferta.</p> <p>Por lo tanto, el comité de selección, se pronuncia e infiere que, dicha experiencia adicional anexada, en condición de subsanación, no ha sido contemplada como causal de subsanación</p>

		en la RESOLUCIÓN N° 0681-2025-TCE-S4, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la calificación de su oferta.
4	CONSORCIO CHANCHACAP - (integrado por RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.) - Presenta oferta en un archivo conteniendo 137 folios.	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: Conforme. g) Anexo N°06: Conforme. ESTADO: ADMITIDO

5. EVALUACION DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO CHANCHACAP	20559605850 20559825892	RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	S/ 943,369.07	100 PTS	100 PTS
2	CONSORCIO TIWI	20559561976 20482492721	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C. NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	S/ 943,369.07	100 PTS	100 PTS

6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO TIWI	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	SI	Primero
CONSORCIO CHANCHACAP	100 PTS	SI	NO APLICA	105 PUNTOS	NO	Segundo

7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Primer Orden de Prelación: CONSORCIO TIWI;** postor que **NO CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO TIWI		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de puentes vehiculares de concreto; no se incluyen puentes peatonales.</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA	S/ 597,659.33 Conforme	NO CUMPLE
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN	S/ 334,970.71 Conforme	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN	No adjuntó ningún documento que acredite la experiencia en la oferta principal.	
			TOTAL	S/ 932,630.04	
RESULTADO DE CALIFICACION			DESCALIFICADA		

- **Segundo Orden de Prelación: CONSORCIO CHANCHACAP;** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 2°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO CHANCHACAP		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de</p>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	S/ 601,874.38 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	S/ 473,279.50 Conforme	

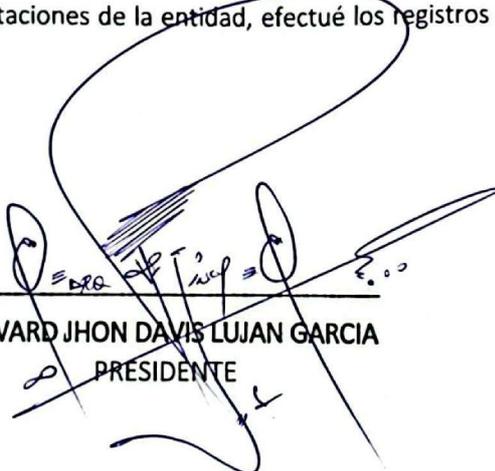
fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de puentes vehiculares de concreto; no se incluyen puentes peatonales.	liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	S/ 416,372.94 Conforme	CUMPLE
		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	S/ 747,253.88 Conforme	
	TOTAL		S/ 2'298,780.70	
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO CHANCHACAP - (Integrado por RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.)**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 943,369.07 (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y nueve con 07/100 Soles)**.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 10:30 horas del 19 de marzo del 2025, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.


 EDWARD JHON DAVIS LUJAN GARCIA
 PRESIDENTE


 DAVID GENARO PALACIOS GARAY
 PRIMER MIEMBRO


 JOSE ALBERTO FECHO QUEZADA
 SEGUNDO MIEMBRO